

Tabulador de Préstamos 2025

Sujeto a Disponibilidad Presupuestal

CORTO PLAZO		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Quincenas (hasta)
6 meses a 11 meses	30,000	24 Base Sindical y Estatal de Educación
No requiere	15,000	24 Pensionista y Pensionado
De 1 a 5 años	40,000	36 Base Sindical y Estatal de Educación 36 Confianza y Extraordinario
De 6 a 9 años	50,000	36 Base Sindical y Estatal de Educación 36 Confianza y Extraordinario
De 10 a 14 años	55,000	36 Base Sindical y Estatal de Educación 36 Confianza y Extraordinario
15 años o más	60,000	36 Base Sindical, Estatal de Educación 36 Confianza y Extraordinario

ESPECIAL		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas (hasta)
No requiere	50,000	48 Pensionista
No requiere	10,000	36 Pensión Derivada (Viudez y Orfandad)
De 1 a 5 años	50,000	60 Confianza y Extraordinario
De 6 a 9 años	60,000	60 Confianza y Extraordinario
De 6 meses a 4 años	60,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 5 a 9 años	80,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 10 a 14 años	90,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación 60 Confianza y Extraordinario
15 años o más	120,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación 60 Confianza y Extraordinario

Tabulador de Préstamos 2025

Sujeto a Disponibilidad Presupuestal

HIPOTECARIO		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas. (hasta)
A partir de 6 Meses	750,000	192 Base Sindical y Estatal de Educación
A partir de 6 meses	500,000	96 Confianza y Extraordinario
No requiere	500,000	96 Pensionistas

MEDIANO PLAZO PARA ADQ. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas. (hasta)
No requiere	80% del total de la factura del vehículo nuevo	96 Pensionista
A partir de 6 meses		96 Base Sindical y Estatal de Educación
Apartir de 6 meses		96 Confianza, Extraordinario y Pensionistas

ÚTILES ESCOLARES (<i>Preescolar a Universidad</i>)		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas (hasta)
Más de 6 meses	1,200	8

EXTRAORDINARIO		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas. (hasta)
De 6 Meses a 4 años	60,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 5 a 9 años	80,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 10 a 14 años	90,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación
Más de 15 años	120,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación

Tabulador de Préstamos 2025

Sujeto a Disponibilidad Presupuestal

Años de aportación	LIQUIDEZ	
	Monto (hasta)	Plazo en Qnas. (hasta)
De 1 a 3 años	\$50,000	72 Base Sindical y Estatad de Educación 60 Confianza y Extraordinario
De 4 a 7 años	\$65,000	72 Base Sindical y Estatad de Educación 60 Confianza y Extraordinario
De 8 a 9 años	\$85,000	72 Base Sindical y Estatad de Educación 60 Confianza y Extraordinario
10 años o más	\$125,000	72 Base Sindical y Estatad de Educación 60 Confianza y Extraordinario

REQUISITOS

- Cumplir con la antigüedad mínima, según el tipo de préstamo de conformidad al tabulador autorizado.
- Tener suscrita Cédula Testamentaria ante el IPSSSET.
- Deberá adjuntar los comprobantes de pago de sueldo y de domicilio originales, serán devuelto al firmar el pagaré del préstamo.
- Tener capacidad de pago.
- Copia de los 2 últimos comprobantes de pago de sueldo por ambos lados.
- Copia de la credencial de elector ampliada por ambos lados o pasaporte vigente, legibles.
- Deberá mostrar la identificación original vigente al momento de firmar el recibo de pago y pagaré.
- Copia de constancia de situación fiscal expedida por el SAT.
- Copia de comprobantes de domicilio correspondientes a dos servicios diferentes: agua, luz o historial de consumo, telefonía fija, internet y/o cable, gas natural (máximo 3 meses de facturación o consumo), recibo de predial al corriente o manifiesto de propiedad del año en curso. En caso de coincidir el comprobante de domicilio con el registrado en la identificación oficial INE, presentar un solo comprobante de domicilio.

Personal Pensionista y Pensionado un comprobante de domicilio.

Personal que habite en comunidad rural, puede presentar escrito de comisariado ejidal o similar.

* El comprobante de domicilio que es impreso de manera electrónica, para considerarlo como original, debe contener el código de barras o el timbrado.

- Firmar el convenio para que, en caso de incumplimiento, el préstamo se cubra con las cuotas (personal de confianza y extraordinario)
- Copia de Estado de Cuenta Bancario reciente o Contrato de apertura a nombre del solicitante con número de cuenta y clabe interbancaria de la nómina.

PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- Para determinar la capacidad de pago, se considera el 50% del sueldo integral tomando como éste:
- Personal burócrata y de Organismos Descentralizados: sueldo base, canasta básica, capacitación y becas, ayuda para transporte, gratificación por nivel académico, quinquenios o equivalentes. En el caso de personal del Supremo Tribunal de Justicia se considera también la gratificación incluida en ambas quincenas de su comprobante de pago de nómina.
- En el caso de personal de Fiscalía se considerará también la gratificación con clave 045 (gratificación procuración de justicia) incluida en ambas quincenas de su comprobante de pago de nómina.
- CONALEP, ITACE y COBAT: Sueldo, despesa, eficiencia en el trabajo, prima de antigüedad, compensación por actuación y productividad.
- Personal Estatal de Educación: Sueldo base, compensación provisional, carrera magisterial, carrera administrativa, servicios cocurriculares, asignación docente, prima de antigüedad, MB (medida de bienestar), CG (compensación garantizada).
- Personal Sector Salud: Sueldo estatal, ayuda a gastos de actualización estatal, asignación bruta estatal, 100 % del concepto riesgo (bajo, mediano y alto), ayuda para servicios (transporte), previsión social, despesa y quinquenio.

Nota: El personal de base sindical o Estatal de Educación que desee tramitar algún tipo de permiso o licencia sindical sin goce de sueldo, deberá cubrir de manera anticipada el adeudo del o los préstamos que tenga vigentes en el Instituto por el tiempo que dure el permiso.

- Para la reestructuración se deberá tener el 40% de avance del plazo originalmente pactado.
- En casos que así lo ameriten, se amplíen los tabuladores en un máximo 10% sujeto al análisis de crédito y que no exceda el 50% de su capacidad de pago.
- Personal pensionista tendrá derecho a tramitar **dos o más** préstamos, ya sea corto plazo, especial o hipotecario, podrá alternar con el préstamo de útiles escolares, en todos los casos deberán firmar el anexo de la Cédula Testamentaria.

- Personal de Confianza y Extraordinario: Podrá tramitar a partir de 1 año de antigüedad ante el Fondo de Pensiones, un préstamo con aval base sindical y uno o varios siempre y cuando este garantizado el monto autorizado mas los intereses con las cuotas aportadas al fondo.
- Personal de contrato que aporte al Fondo de Pensiones, a partir de 1 año de antigüedad podrá solicitar uno o varios préstamos, garantizando el monto autorizado y los intereses con sus cuotas aportadas al fondo de pensiones. NO APLICA CON AVAL BASE SINDICAL. Siempre y cuando la dependencia u organismo autorice el descuento vía nomina.
- Personal de seguridad pública y fiscalía tendrán derecho exclusivamente al monto que garanticen sus cuotas ante el Fondo de Pensiones y, en su caso, la antigüedad, esto último, para efectos de indemnización global. NO APLICA CON AVAL BASE SINDICAL.

Destino de los préstamos:

- Corto plazo, especial y extraordinario: para cubrir requerimientos de liquidez del acreditado.
- Mediano plazo: para adquirir automóviles nuevos.
- Liquidez: para liquidación de pasivos con terceros o para cubrir requerimiento de liquidez del acreditado.
- Hipotecarios: para construcción de un bien inmueble, para la adquisición de un bien inmueble(casa, terreno), para mejora y/o remodelación de un bien inmueble, para liberación de gravamen, para obtener liquidez.

En el caso de los préstamos hipotecarios para el personal de base sindical y estatal de educación la garantía deberá cubrir el capital más el interés ordinario a prestar en una proporción mínima de 1 a 1, siempre que la capacidad de pago lo permita y el avalúo de la propiedad lo garantice.

Para el personal de confianza, extraordinario y pensionista: la garantía deberá cubrir el capital más el interés ordinario.